



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

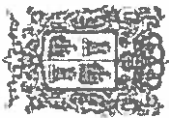


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTA NÚMERO 17/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día treinta de abril de dos mil veinticuatro, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas el proyecto de resolución
procedimiento señalados para esta día



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ORDINARIO 2023-2024, REALIZADO POR LA COALICIÓN DENOMINADA SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE, INTEGRADA POR EL PARTIDO MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

En el expediente número TEEC/JDC/13/2024 se:

RESUELVE:

PRIMERO: Es IMPROCEDENTE el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Eduardo Jonathan Vela Magaña; dejando a salvo los derechos del promovente para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

SEGUNDO: Se REENCAUZA el presente asunto a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para que conforme a su competencia y atribuciones determine dentro del plazo de tres días lo que a derecho corresponda, conforme a lo razonado en las considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de cumplimiento a lo señalado en el considerando CUARTO del presente Acuerdo Plenario.

CUARTO: La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente a las once horas con veinte minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.



FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ

MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ

MAGISTRADA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



La Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 17/2024 de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cuatro páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----


JUANAISELA ORTIZ LÓPEZ,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.